



Acta
Promedio : 60%
Tesis : 40%

CREA GRADO DE MAGÍSTER EN DERECHO DE FAMILIA(S) Y DERECHO DE LA INFANCIA Y DE LA ADOLESCENCIA Y APRUEBA SU REGLAMENTO Y PLAN DE ESTUDIOS.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Chile ha expedido el siguiente decreto:

DECRETO EXENTO N°0040699

13.11.2012

VISTOS: Lo dispuesto en el DFL N° 3, de 2006, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile y el D.S. N° 223 de 2010, ambos del Ministerio de Educación; los oficios N° 218/2012, de 20 de julio de 2012 y N° 351/2012, de 12 de noviembre de 2012, del Sr. Vicerrector de Asuntos Académicos; el Acuerdo del Consejo de la Facultad de Derecho, adoptado con fecha 27 de septiembre de 2011; el Acuerdo N°68 del Consejo Universitario adoptado en la Séptima Sesión Extraordinaria, efectuada el 31 de julio de 2012; y el Acuerdo del Senado Universitario adoptado en Sesión Plenaria N° 247, efectuada el 16 de agosto de 2012:

DECRETO:

1. Apruébase la creación del Grado de Magister en Derecho de Familia(s) y Derecho de la Infancia y de la Adolescencia, de la Facultad de Derecho.
2. Apruébase el siguiente Reglamento y Plan de Estudios del Magister en Derecho de Familia(s) y Derecho de la Infancia y de la Adolescencia, de la Facultad de Derecho.

A. REGLAMENTO

TITULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1°.- El presente Reglamento establece las normas específicas del Programa de Magister en Derecho de Familia(s) y Derecho de la Infancia y de la Adolescencia (en adelante, "el Programa"), ofrecido por la Escuela de Postgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile.

En lo no previsto por este Reglamento, se aplicarán las normas contenidas en el Reglamento General de Estudios Conducentes a los Grados Académicos de Magister y Doctor, de la Universidad de Chile, aprobado por la Rectoría de la Universidad de Chile mediante Decreto Universitario N° 0028011 de 5 de octubre de 2010.

La aplicación de estas normas es sin perjuicio de las demás que fueren aplicables al alumnado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile.

Artículo 2°.- El Programa de Magister en Derecho de Familia(s) y Derecho de la Infancia y de la Adolescencia comprende las actividades curriculares del plan de estudios, la tesis de grado o actividad formativa equivalente (AFE) y el examen de grado; todo lo cual conduce a la obtención del grado de Magister en Derecho de Familia(s) y Derecho de la Infancia y de la Adolescencia.

TITULO II

De los Objetivos

Artículo 3°.- El Programa de Magister en Derecho de Familia(s) y Derecho de la Infancia y de la Adolescencia tiene por objeto el estudio crítico de las principales temáticas del Derecho de Familia(s) y del Derecho de la Infancia y de la Adolescencia, a través de un



análisis normativo, doctrinario y jurisprudencial del Derecho Nacional, Comparado e Internacional, desde una perspectiva transdisciplinaria.

Artículo 4°.- Como objetivos específicos, el Programa considera, entre otros:

- a) Que los alumnos/as sepan discernir acerca de la función que cumple el Derecho de Familia(s) y el Derecho de la Infancia y de la Adolescencia en la sociedad.
- b) Que los alumnos/as logren profundizar sus conocimientos y reflexionar, crítica y transdisciplinariamente, sobre las corrientes de evolución de las familias, la infancia y la adolescencia, las formas en que ellas se han estructurado, las dinámicas de relación y poder de sus protagonistas, y su relación con otras ramas del Derecho y áreas del conocimiento.
- c) Que los alumnos/as comprendan los nuevos modelos de familias existentes en la sociedad actual, a la luz del estudio de las principales problemáticas actuales del Derecho de Familia(s) y del Derecho de la Infancia y de la Adolescencia, y la forma en que nuestro ordenamiento legal, la doctrina y la jurisprudencia han asumido su resolución.
- d) Que los alumnos/as analicen y revisen las normas de sobre constitución y efectos personales y patrimoniales del matrimonio, bajo la óptica de nuevas corrientes que han venido a reformular y facilitar el acceso al matrimonio y a su disolución, así como a regular las formas de unión no matrimonial, tanto heterosexual como homosexual.
- e) Que los alumnos/as logren determinar los procesos de adecuación del Derecho interno al Derecho Internacional en materia de Derecho de Familia(s) y de Derecho de la Infancia y de la Adolescencia.
- f) Que los alumnos/as identifiquen y apliquen los principales Tratados Internacionales de Derechos Humanos referidos a la infancia y a la adolescencia frente a las problemáticas surgidas en el Derecho interno, especialmente, aquellas relacionadas con la vulneración de los derechos de niños, niñas y adolescentes, la satisfacción de su interés superior, su derecho a la participación y sus derechos sociales.
- g) Que los alumnos/as desarrollen habilidades y adquieran competencias en la sustanciación de los juicios relativos al Derecho de Familia(s) y al Derecho de la Infancia y de la Adolescencia, así como para la profundización de ciertas técnicas de litigación en la materia, y solución alternativa de conflictos.

TITULO III

De la Administración del Programa

Artículo 5°.- La administración del Programa estará a cargo de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, a través de su Director(a) y con la colaboración del Consejo de Escuela y del Comité Académico del Programa.

Los miembros del Comité mencionado en el inciso anterior serán nombrados por el/la Director(a) de la Escuela de Postgrado, a proposición del claustro académico del Programa con el acuerdo del Consejo de Escuela.

Artículo 6°.- El Comité Académico decidirá sobre el programa de estudios, determinando los cursos y seminarios que se ofrecerán en cada período y sus contenidos mínimos, y velará por el correcto desenvolvimiento del mismo.



Con dicho objeto, deberá informar anualmente sobre su marcha y advertir, según corresponda, sobre la adopción de nuevas políticas y acciones que estimen pertinentes para la mejora del mismo.

Corresponderán especialmente al Comité Académico las siguientes funciones:

- a) Determinar la fecha de inicio y de término de cada semestre académico.
- b) Seleccionar, conforme con los criterios establecidos en el artículo 8 del presente Reglamento, a los alumnos al Programa.
- c) Aprobar o rechazar los programas de estudios asignados a cada alumno, cuando corresponda.
- d) Designar al profesor guía del candidato a Magíster.
- e) La aprobación de los proyectos de Tesis o Actividad Formativa Equivalente a la Tesis de los alumnos.
- f) Proponer el ingreso de profesores al cuerpo académico; lo que debe ser aprobado por el Consejo de la Escuela de Postgrado.
- g) En general, supervigilar el adecuado funcionamiento del Programa y velar por la correcta aplicación del presente Reglamento y sus normas supletorias.

TÍTULO IV

De la Postulación e Ingreso al Programa

Artículo 7°.- El Programa contempla un número de vacantes que se determinará anualmente.

Podrán postular al Programa quienes estén en posesión del grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales o de otros grados o títulos profesionales afines a las Ciencias Sociales, tales como, y sin que la enumeración sea taxativa, Psicología y Trabajo Social, de cualquier universidad nacional de prestigio acreditada o de una universidad extranjera de reconocido nivel académico en el ámbito internacional, en su caso.

Artículo 8°.- Los postulantes al Programa de Magíster deberán presentar, antes del vencimiento del plazo de postulación que fijará el Comité Académico, los siguientes documentos:

- a) Carta de postulación debidamente firmada. En ella el postulante deberá indicar cuáles son sus motivaciones para cursar el Programa de Magíster en Derecho de Familia(s) y Derecho de la Infancia y de la Adolescencia;
- b) Currículum vitae;
- c) Fotocopia autorizada del grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales o del grado equivalente a las Ciencias Jurídicas y Sociales;
- d) Concentración de notas de la carrera de Derecho o su equivalente, con indicación de la escala de notas utilizada, de la nota mínima de aprobación y del lugar que ocupó el postulante en su promoción de egreso. En caso de no ser posible esta última mención, el documento deberá indicar la circunstancia de carecer de ella.
- e) Dos cartas de recomendación de profesores o empleadores del postulante, en que se indique por qué se estima pertinente el ingreso de éste al Programa de Magíster en Derecho de Familia(s) y Derecho de la Infancia y de la Adolescencia y cuáles son los méritos académicos o profesionales que el postulante ostenta.



Tratándose de postulantes extranjeros, los documentos indicados en las letras c) y d) del presente artículo deben acompañarse debidamente legalizados.

El Comité Académico establecerá los procedimientos de envío y recepción de la documentación señalada. En caso de establecerse un procedimiento de postulación electrónica, la documentación original debe ser acompañada al momento de matricularse en el Programa.

Artículo 9°.- Los antecedentes presentados por los postulantes serán revisados por el Comité Académico, quien determinará las personas seleccionadas en base a criterios objetivos de excelencia.

Se tomarán especialmente en consideración la nota de egreso de la carrera ya aprobada; la ubicación del postulante en la promoción de egreso de la misma; la universidad de procedencia; la trayectoria profesional y/o académica del postulante y su relación con el Programa de Magister, en especial, el ejercicio profesional destacado, el desempeño en el servicio público, la realización de estudios de postítulo, la participación en actividades académicas, los premios y distinciones recibidos, la realización de investigación, la experiencia en publicaciones, y la actividad académica y docente; la carta de motivaciones del postulante en que se fundamente, razonada y claramente, el interés por participar en el Programa y el resultado que se pretende lograr al cursarlo; y las cartas de recomendación del postulante en que se describa la capacidad académica de éste para la realización del Programa y se fundamente y expliquen las razones de la recomendación y el grado de conocimiento profesional y/o académico entre referencista y postulante.

Eventualmente, se podrá requerir al postulante para que se presente a una entrevista personal o solicitarle otros antecedentes.

Artículo 10°.- La aceptación o el rechazo de la postulación será comunicada a los postulantes por correo electrónico, a menos que el postulante hubiere solicitado expresamente otra forma de notificación.

TÍTULO V

De la Organización de los Estudios

Artículo 11°.- El Programa está organizado semestralmente. La organización de los cursos, talleres de investigación y seminarios será adecuada al inicio de cada semestre para representar de manera efectiva las actualizaciones que se presenten en cada área del Programa de Magister.

Artículo 12°.- El plan de estudios conducente al grado de Magister en Derecho de Familia(s) y Derecho de la Infancia y de la Adolescencia tendrá una duración teórica de tres semestres lectivos:

Los plazos de permanencia mínimos y máximos en el Programa son de tres y seis semestres, respectivamente, incluyendo la realización, presentación y aprobación del trabajo de tesis o de AFE, transcurridos los cuales se perderá la calidad de estudiante del Programa.

Cualquier excepción a lo dispuesto en el inciso anterior deberá ser resuelta por el/la Director(a) de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, de conformidad con lo establecido en los artículos 22 y 25 del Reglamento General de Estudios Conducentes a los Grados Académicos de Magister y Doctor.



Artículo 13°.- El grado de Magister se obtiene después de haber aprobado un total de 90 créditos. Los alumnos deben aprobar 42 créditos en cursos, 16 créditos en seminarios, y 32 créditos por la tesis o la actividad formativa equivalente a tesis.

Cada curso tendrá un valor de 7 créditos y cada seminario valdrá 4 créditos. La tesis o la actividad formativa equivalente a tesis tendrán un valor de 32 créditos.

Los talleres de investigación no tendrán creditaje independiente al asignado al trabajo de grado.

Los alumnos deberán aprobar los seis cursos contemplados en el plan de estudios y cuatro de los seminarios ofrecidos en el mismo.

Cada curso está estructurado en módulos y submódulos a cargo de profesores expertos en cada área de especialidad.

Cada curso y taller de investigación tiene como prerrequisito el haber superado el curso anterior. Los seminarios podrán ser seleccionados por el alumno de acuerdo a sus preferencias.

Artículo 14°.- Cada semestre se ofrecerá al menos dos seminarios, los que podrán sufrir modificaciones en su denominación y contenido, previa certificación de conformidad del/la Director(a) de la Escuela de Postgrado.

TITULO VI De la Evaluación y Promoción

Artículo 15°.- Los procedimientos relativos a la calificación de los alumnos se regirán por lo dispuesto en el Título X del D.U. N° 007586 de 1993. En consecuencia, la escala de notas será de 1.0 a 7.0 y la calificación de los cursos y seminarios que componen el Programa se expresará hasta con un decimal. La nota mínima de aprobación será 4.0. La correspondencia entre notas y calificaciones será la siguiente:

1.0 – 3.9	: Reprobado
4.0 – 4.9	: Aprobado
5.0 – 5.9	: Aprobado con Distinción
6.0 – 7.0	: Aprobado con Distinción Máxima

El programa de curso y de seminario definirá la forma y oportunidad de evaluación de cada uno de ellos, la que será comunicada en la primera clase del semestre académico respectivo a los alumnos. Será función del coordinador del Programa organizar las evaluaciones de cada curso en atención a las exigencias de los módulos y submódulos que conforman el mismo.

Las evaluaciones podrán ser ensayos breves, trabajos de investigación, exposiciones, controles de lectura, pruebas de selección múltiple, resolución de casos extraídos de la doctrina o de la jurisprudencia nacional o internacional, participación en juicios simulados, exposiciones orales individuales o grupales, pruebas de selección múltiple y/o de desarrollo, entre otras.

En caso que el curso y/o seminario contemple más de una evaluación en el semestre, esta circunstancia deberá constar en el respectivo programa y ser comunicada a los alumnos al inicio del semestre académico correspondiente o, en su defecto, en la primera clase.



TITULO VII

De la Tesis o Actividad Formativa Equivalente a Tesis (AFE)

Artículo 16°.- El Programa comprende la realización de una tesis o de una Actividad Formativa Equivalente a Tesis (AFE).

La tesis consistirá en un trabajo de investigación, escrito e individual, relativo a un área del Derecho de Familia(s) y/o del Derecho de la Infancia y de la Adolescencia, desarrollado, en profundidad, en base a los conocimientos adquiridos durante el Programa.

La AFE consistirá en un trabajo original de aplicación del conocimiento que buscará identificar, formular y resolver un problema complejo del Derecho de Familias(s) y/o del Derecho de la Infancia y de la Adolescencia, evidenciando el dominio del estudiante en dichos ámbitos y el manejo de las técnicas básicas de investigación jurídica y bibliográfica.

El trabajo de Tesis o la Actividad Formativa Equivalente a Tesis (AFE) culminará con un documento escrito individual.

Artículo 17°.- Para la ejecución de la tesis o Actividad Formativa Equivalente (AFE) el alumno contará con un profesor guía nombrado por el Comité Académico del Programa, a proposición del alumno.

El proyecto de tesis o de Actividad Formativa Equivalente a la Tesis (AFE) será aprobado por el Comité Académico de acuerdo al informe de una Comisión Evaluadora.

Una vez aprobada la tesis o la actividad formativa equivalente a tesis por la Comisión Evaluadora, se remitirá un informe de evaluación al/la Director(a) de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, quien deberá constituir una Comisión Evaluadora de examen de grado.

TITULO VIII

Del Examen de Grado

Artículo 18°.- El examen de grado versará sobre la tesis o la actividad formativa equivalente a tesis y sus fundamentos y considerará la calidad, originalidad y/o novedad del producto o propuesta ofrecida por el alumno. Se realizará ante una Comisión Evaluadora designada por el/la Director(a) de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, a proposición del Comité Académico.

El Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile preside la Comisión Evaluadora y podrá delegar dicha función.

Artículo 19°.- La calificación final para la obtención del grado de Magister en Derecho de Familia(s) y Derecho de la Infancia y de la Adolescencia, resultará del promedio de las calificaciones aprobatorias obtenidas en los cursos, seminarios y examen de grado, de acuerdo con los siguientes porcentajes:

60%	:	Promedio ponderado de las calificaciones de cursos y seminarios
40%	:	Calificación de la tesis o actividad formativa equivalente a tesis y examen de grado



Los procedimientos relativos a la calificación de los alumnos se regirán por lo dispuesto en el Título X del D.U. N° 007586 de 1993. En consecuencia, la calificación del examen de grado se expresará hasta con un decimal, correspondiendo a ella, lo siguiente:

1.0 – 3.9	:	Reprobado
4.0 – 4.9	:	Aprobado
5.0 – 5.9	:	Aprobado con Distinción
6.0 – 7.0	:	Aprobado con Distinción Máxima

Artículo 20°.- El alumno que, transcurridos seis semestres desde su fecha de ingreso al Programa, no haya realizado, presentado y aprobado el trabajo de tesis o de AFE, perderá su derecho a obtener el grado de Magister en Derecho de Familia(s) y Derecho de la Infancia y de la Adolescencia.

El/la Director(a) de la Escuela de Postgrado podrá autorizar excepcionalmente y por única vez una prórroga de plazo, previa solicitud escrita y fundamentada del alumno, quien en todo caso deberá formularla con no menos de tres meses de antelación al vencimiento del plazo.

B. PLAN DE ESTUDIOS

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6° de este Reglamento, la siguiente es la malla curricular que ofrece el plan de estudios del Programa:

Primer Semestre DEO -

Nombre del Curso	Carga horaria semanal	Periodo	Créditos
Evolución de la(s) Familia(s) y Problemas actuales del Derecho de Familia(s) y del Derecho de la Infancia y Adolescencia	3 horas x 16 sesiones	2 meses	7
Derecho Matrimonial	3 horas x 16 sesiones	2 meses	7
Proyecto de Tesis o de Actividad Formativa Equivalente a Tesis (AFE)	3 horas x 16 sesiones	2 meses	7
Nombre del Seminario	Carga horaria semanal	Periodo	Créditos
Puntos de convergencia entre Derecho de Familia(s), Derecho de la Infancia y de la Adolescencia y Bioética	1,5 horas x 8 sesiones	2 meses	4
Cuestiones de Derecho Internacional Privado en el Derecho de Familia(s) y en el Derecho de la Infancia y de la Adolescencia	1,5 horas x 8 sesiones	2 meses	4

Segundo Semestre

Nombre del Curso	Carga horaria semanal	Periodo	Créditos
Derecho de la Filiación y de la Responsabilidad Parental	3 horas x 16 sesiones	2 meses	7
Derecho de la Infancia y de la Adolescencia	3 horas x 16 sesiones	2 meses	7
Nombre del Taller de Investigación	Carga horaria semanal	Periodo	Créditos
Seguimiento de Proyecto de Tesis o Actividad Formativa Equivalente (AFE) I	3 horas x 16 sesiones	2 meses	-
Nombre del Seminario	Carga horaria semanal	Periodo	Créditos
Las familias en el Derecho Laboral, de la Seguridad Social y Tributario	1,5 horas x 8 sesiones	2 meses	4
Derecho de Familia(s), Derecho sucesorio y Partición de bienes	1,5 horas x 8 sesiones	2 meses	4



Tercer Semestre

Nombre del Curso	Carga horaria semanal	Periodo	Créditos
Derecho Procesal de Familia(s)	3 horas x 16 sesiones	2 meses	7
Nombre del Taller de Investigación	Carga horaria semanal	Periodo	Créditos
Seguimiento de Proyecto de Tesis o Actividad Formativa Equivalente (AFE) II	3 horas x 16 sesiones	2 meses	-
Nombre del Seminario	Carga horaria semanal	Periodo	Créditos
Relaciones entre Derecho de Familia y Derecho Penal	1,5 horas x 8 sesiones	2 meses	4
La Litigación en Derecho de Familia(s)	1,5 horas x 8 sesiones	2 meses	4
Trabajo de Grado	Carga horaria semanal	Periodo	Créditos
Tesis o AFE	35 horas	6 meses	32

Anótese, regístrese y comuníquese.

Fdo. VÍCTOR L. PÉREZ VERA, Rector. ROBERTO LA ROSA HERNÁNDEZ, Secretario General (S).

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.


ROBERTO LA ROSA HERNÁNDEZ
Secretario General (S)

RECTORIA
PRORRECTORIA
CONSEJO UNIVERSITARIO
SENADO UNIVERSITARIO
CENTRALORIA U. DE CHILE
VICERRECTORIAS
FACULTAD DE DERECHO
DIRECCION JURÍDICA
OFICINA DE TÍTULOS Y GRADOS
OFICINA CENTRAL DE PARTES, ARCHIVO Y MICROFILM
ORR

